

*Ninguna empresa
debe parar sus
actividades de I+D+i*



CEOE
CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

Departamento de Digitalización, Innovación, Comercio e Infraestructuras

INTRODUCCIÓN



En la anterior crisis del 2008, el CDTI perdió el 50 % de sus clientes habituales. Este dato es posiblemente el que mejor refleja el serio impacto de una profunda crisis financiera en el todavía débil tejido innovador empresarial. En estos días España y el resto del planeta se enfrenta a una crisis global, de dimensiones imprevisibles y que, de no hacer nada o de mantener un continuismo con la década anterior, acarreará enormes daños para el entramado productivo de nuestro país.

Este documento se sitúa en el escenario justo cuando la crisis sanitaria esté cesando y, consecuentemente, se esté en condiciones de formular las políticas precisas para los muy críticos 24 meses siguientes. Estamos hablando de un **período extraordinario de recuperación** que persiga dos objetivos primarios: acelerar la recuperación del ritmo normal de los ciclos económicos y asegurar que ninguna empresa caiga en la tentación de no priorizar sus apuestas por la I+D+I, a la vez que se anime a que nuevas entidades se sumen a esa actividad innovadora.

Evitamos reproducir en esta propuesta las numerosas iniciativas que, desde esta Comisión de CEOE y otras organizaciones semejantes, se han hecho llegar a los poderes públicos para hacer que, durante el período de alarma, la actividad empresarial en lo que respecta a la I+D+I se viera lo menos afectada posible.

La estructura del documento, por lo tanto, es un conjunto de propuestas, formuladas de forma muy concisa, para que el Gobierno de España pueda tenerlas en cuenta de cara a formular un período extraordinario de recuperación de la actividad empresarial y, mientras dure dicho periodo, mantener el tejido empresarial, a la vez que se generan nuevos productos y procesos, que sirvan para las décadas siguientes.

No queremos que este documento esté dominado por las declaraciones de principios sobre el papel que juega la I+D+I en los países avanzados, cuestión que entendemos debería estar, a estas alturas, plenamente asumida por los partícipes en estas materias. Nos limitaremos a resumir algunas certezas que dominan nuestros ideales:

- La investigación necesita a las empresas para generar impacto. Sin innovación no hay empresas. Sin empresas, no hay innovación. Sin empresas, no hay empleo.
- La innovación y el desarrollo tecnológico deben ser uno de los pilares fundamentales de la estrategia de las empresas para asegurar su supervivencia.
- Si algo nos está enseñando esta crisis es que la tecnología juega un papel esencial no solo en la competitividad de las empresas sino en la resolución de los grandes retos de la humanidad.
- La actividad investigadora debe hacerse en colaboración. La actitud de la carrera individual, egocéntrica, no genera impacto en la sociedad. Es la colaboración a gran escala lo que nos ha llevado a la cúspide de la evolución.

- La Administración juega un papel tractor fundamental y necesitamos ese liderazgo también para impulsar la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico.
- La protección de la innovación a través de la Propiedad Industrial a nivel internacional constituye un aspecto fundamental en la política de mantenimiento de un tejido empresarial fuertemente innovador. Dicha protección es la que permite rentabilizar el esfuerzo innovador y dotar a las empresas españolas de una posición competitiva ventajosa a nivel europeo e internacional, en particular, frente a las empresas de otros países.
- El papel de las grandes empresas como elementos tractores del ecosistema nacional innovador es innegable y este aspecto ha de ser objeto de especial atención.
- En todas las actuaciones ha de cuidarse especialmente a las Pymes, que cuentan con menos recursos y capacidad de crédito. Son eslabones fundamentales en las cadenas de valor de los sectores industriales, desarrollando proyectos de innovación, tanto en su producto como en los procesos de producción o de logística, y han de avanzar tecnológicamente a la par que el resto del sector e incorporarse al nuevo paradigma digital.

No obstante, sí nos parece necesario dejar claro, en el frontispicio de nuestra declaración, los ejes que consideramos guían nuestras propuestas. Y eso lo hacemos en el **primer capítulo** del documento. En los siguientes recogeremos, de forma muy concisa, las propuestas separadas en las materias siguientes:

- **Capítulo 2:** se proponen aspectos que se incluyen en la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación y los nuevos instrumentos definidos en los Planes Nacionales para el período de recuperación.
- **Capítulo 3:** se proponen acciones relativas a la potenciación del empleo específico en las compañías dedicado a las labores de I+D+I.
- **Capítulo 4:** se recogen las propuestas relativas a la fiscalidad de la I+D+I durante esos años específicos.
- **Capítulo 5:** se pone especial énfasis en las medidas concretas para lanzar alguno de los Macroproyectos Tractores para España.
- **Capítulo 6:** se comentan las modificaciones regulatorias que deben permitir, en este período extraordinario, modificar aquellos aspectos que más barreras han puesto para el desarrollo de la I+D+I.
- **Capítulo 7:** se dedican algunas reflexiones sobre el posicionamiento europeo alrededor de la I+D+I y sus próximos siete años cubiertos por el programa *HORIZON EUROPE*.

1. PRINCIPIOS QUE DEBERIAN REGIR EL PERIODO DE RECUPERACIÓN



Todas las formulaciones que se incluyen en el documento están presididas por los siguientes principios básicos:

1. Una revisión de la forma en la que la globalización se nos ha impuesto en las últimas décadas.
2. La necesidad de disponer en España del conocimiento y las capacidades industriales que nos permitan hacer frente a las crisis no previstas, pero, sin duda alguna, por venir.
3. La revisión de los criterios con los que se apoya la investigación para, sin dejar de apostar por la ciencia básica, poner en valor su traslado a la ciudadanía a través del papel imprescindible de las empresas.
4. Una profunda revisión de las regulaciones que hacen muy difícil la transformación de las estructuras de las administraciones que deberían ser tractoras de los impulsos innovadores de la sociedad pero que, en razón de las leyes existentes, actúan como freno para las mismas.

Las siguientes líneas del documento contienen unos breves párrafos para aclarar estos cuatro pilares. Empezando por la globalización, nuestra posición está totalmente opuesta a la idea de diseñar soluciones cerradas para la ciencia en cada país. Sostenemos que la actividad investigadora se debe hacer en colaboración, y de esa práctica hay excelentes resultados en el marco europeo a través de los mecanismos establecidos en los sucesivos Programas Marco impulsados por la Unión Europea. Es necesario centrar los esfuerzos en la mejora de la competitividad en una cadena de suministro global para aportar más valor. Cabe destacar en este punto los avances conseguidos en los inicios de la Organización Mundial del Comercio, los cuales supusieron un impulso muy relevante en la mejora mundial de los niveles productivos del planeta.

Lo que hay que corregir son las erróneas decisiones tomadas en las dos últimas décadas, que han supuesto una tremenda fragilidad de gran parte de países frente a los ataques de insolidaridad de otros en los que se depositaron las capacidades industriales centralizadas. No queremos hablar de independencias, sino de disponer de las capacidades propias para aquellos elementos que se consideran estratégicos para el funcionamiento de las sociedades en condiciones de alarma como las que vivimos en este momento. Este planteamiento supone la definición, por parte de los países, de aquellas políticas industriales que aseguren su capacidad propia para dar respuesta a las necesidades de la población en los escenarios que habremos de prever como posibles en circunstancias excepcionales.

El tercer elemento, el relativo a la generación del saber y su traslado a la ciudadanía en su beneficio, es un tópico relativamente reciente pero, afortunadamente, muy recurrente en los últimos años. Esta crisis debería servir para que, aprovechando el periodo de recuperación, se modificasen los criterios que motivan a los científicos a enfocar sus ánimos investigadores. Más empuje para aquellos que demuestran ser capaces de generar conocimientos que se convierten en útiles para sociedad y también políticas que reconozcan el valor de la cooperación con empresas. Ello debería ser plasmado en los mecanismos de apoyo y desarrollo profesional del cuerpo de investigadores científicos en España. Se debería poner a disposición de nuestros investigadores, científicos y tecnólogos las infraestructuras y herramientas que aceleren la valorización del conocimiento para nuestra sociedad; desde los centros de investigación hasta las empresas y pasando también por nuestros centros tecnológicos.

El cuarto elemento, estrechamente ligado a las leyes que más conciernen a la actividad de la I+D+I, precisa de una profunda actualización. No es posible que en plena revolución tecnológica y tras una crisis como la que vamos a afrontar, nos sigamos rigiendo por normas que se dictaron en otras épocas, bajo otras premisas. Es urgente que, de forma prioritaria, se revisen las reglas que tanto en España como en Europa nos deben servir como garantías del estado de derecho, pero no como freno al desarrollo de las sociedades innovadoras.

Al mismo tiempo, el periodo actual ha puesto al descubierto la ausencia de suficientes infraestructuras para realizar la homologación y certificación de dispositivos sanitarios y de protección civil. Por ello, se requieren más laboratorios acreditados y procedimientos más ágiles.

2. LA ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN EMPRESARIAL.



2020 es el año en el que España, cumpliendo con su actual Ley de la Ciencia, debe formular sus apuestas para la I+D+I en el período 2021-2027. Esta coincidencia temporal nos permite convertir la obligación en una oportunidad para contemplar en su definición el propuesto período extraordinario de recuperación. Existen borradores que el equipo del Ministerio de Ciencia e Innovación ha venido elaborando desde mediados del 2019. Nuestra propuesta es que se revisen esos documentos preliminares para corregir el enfoque continuista e incluir en el documento **una excepcionalidad para los dos primeros años**, donde se contemplen aquellas directrices que luego puedan ser consideradas en los Planes Estatales, que también han de ser formulados en el año 2020.

En concreto, y como este documento persigue ser muy concreto, se apuesta por la introducción de algunas novedades en el marco de los distintos agentes y, particularmente, en los principales actores de los que se dispone en estos momentos: la Agencia Estatal de Investigación (AEI), el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), la Secretaría General de Industria y de la Pyme y la Empresa Nacional de Innovación (ENISA). Concretamente, se propone:

1. Incorporar a todos los instrumentos de ayudas financieras y fiscales de la AEI, CDTI, MINCOTUR, MICINN, MINECO y ENISA (entre otros):
 - a. Nuevos mecanismos que aprovechen el nuevo Marco Temporal europeo relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19, en concreto los enumerados en su apartado 3 (Medidas temporales de ayuda estatal)¹.
 - b. Nuevas medidas, más allá del nuevo Marco Temporal, focalizadas en los motivos de incumplimiento de ayudas, para evitar la penalización de las empresas por una posible disminución de tamaño y/o capacidad, montante de inversión, personal, como consecuencia de la COVID-19.
2. Extender durante los dos años de periodo de recuperación, los cambios que el CDTI ha propuesto para el estado de alarma, los cuales facilitan el acceso de las compañías innovadoras a financiación pública mediante la flexibilización de los mecanismos de garantía exigibles a los instrumentos que combinan préstamos y ayudas no reembolsables. Durante este tiempo se debería poner el máximo acento en la reducción de las cargas burocráticas y en la digitalización total de los procesos.

¹ [Temporary Framework adopted on 19 March 2020](#)

3. Se recomienda que se proceda, por parte de los órganos responsables del CDTI, a una revisión de los instrumentos actualmente existentes en su porfolio para verificar que no se produzcan solapamientos entre los distintos caminos que tienen las empresas para presentar sus propuestas. Este punto no entra en cuestionar las razones que hayan llevado al lanzamiento de los distintos instrumentos, si no que busca su mejora para mayor simplificación de las labores tanto para el proponente como para los encargados de su posterior evaluación.
4. Para el período de recuperación se propone que el CDTI libere las cantidades asignadas como tramo no reembolsable de los proyectos al inicio de los mismos, en lugar de hacerlo en el hito de cierre. Igualmente, se propone que el pago de los anticipos correspondientes a cada hito/anualidad se haga al comienzo de estos. Esta regla se someterá al buen criterio de los departamentos de evaluación técnico-financiero del Centro en función de los elementos a los que normalmente se someten dichos proyectos.
5. Aumentar el porcentaje que el CDTI anticipa a las empresas, conforme vayan cumpliendo con los hitos planificados. Actualmente esta cifra se sitúa en el 25% sin garantías y a partir de ahí ya se van pidiendo garantías. Si se va liberando durante la ejecución, se facilita la financiación a la empresa.
6. Incrementar de forma notable en los Presupuestos Generales del Estado las partidas para el capítulo VII del CDTI. De esta forma se podrá trasladar a las compañías esta dotación mediante la incentivación del I+D y la innovación por una vía probada y de gran acceso a las empresas que están en la actualidad haciendo I+D+I.
7. Reasignación de los presupuestos dedicados a la I+D+I en beneficio de las subvenciones (capítulo 7) para incrementar el grado de ejecución presupuestaria de la política de I+D+I (46,4% en 2019).

El decreciente grado de ejecución de los presupuestos dedicados a I+D+I en España se ha producido de manera paralela a la progresiva inclinación del Presupuesto en los últimos años hacia el gasto financiero (capítulo 8) en detrimento del gasto no financiero (capítulos 1 a 7), que aglutinan transferencias corrientes, inversiones reales, gastos de personal, gastos de capital, gastos corrientes y subvenciones.

El presupuesto se ha incrementado con préstamos reembolsables, de los que sólo se ejecutan el 25,4%². El resto, queda desierto. En la coyuntura actual tendría más sentido incrementar la partida dedicada a subvenciones y así fomentar la I+D, sobre todo aquella de más largo plazo, que no se promueve a través de préstamos.

8. Potenciar, dentro de los instrumentos del CDTI, los programas que incentivan con subvención o préstamos bonificados, los proyectos de colaboración con empresas internacionales, en cualquiera de los marcos posibles, destacando, entre ellos, las convocatorias del programa EUREKA en la que España ha tenido excelentes resultados en el pasado, pero sin dejar de lado

² <https://cotec.es/el-gasto-financiero-lastro-un-ano-mas-en-2019-la-ejecucion-del-presupuesto-estatal-para-idi/>

otros programas internacionales como EUROSTARS, IBEROEKA o los Programas Bilaterales y Unilaterales.

9. En un período de dificultades financieras extremo como el que se prevé ocurra, el efecto incentivador de las ayudas no reembolsables es indiscutible. Se propone que dichos tramos se eleven hasta el límite de lo permitido por las regulaciones que lo condicionan, al tiempo que se plantea en el ámbito que corresponda la modificación de esos topes.

La investigación y desarrollo de nuevos productos es completamente necesario, pero en un periodo con tantas dificultades como el que vamos a abordar se hacen necesarias también otras inversiones en proyectos menos arriesgados, que no por ello sin resultado, con alto impacto para las compañías. Cabe recordar que la innovación es uno de los principales motores de transformación y crecimiento de las empresas, añadiendo, además, los diferentes beneficios que aporta, pudiendo incorporar técnicas o actuaciones que incrementen los resultados.

10. En los momentos anteriores a la crisis de la COVID-19, el CDTI realizó un importante impulso a la Compra Pública Innovadora (CPI) pensando en la oferta adicional a la orientada tradicionalmente a la demanda. Dicho instrumento está arrancado y su desarrollo se verá en el medio plazo. En cualquier caso, es importante resaltar que la CPI debe ser un proceso ágil y práctico en el que el comprador público especifique con precisión sus necesidades para poder activar la CPI de forma inmediata.

Para este período de recuperación, se propone un plan de choque que identifique aquellos retos que los compradores públicos detecten como consecuencia de la crisis y se incentiven los mecanismos anteriores de CPI, dando al CDTI la capacidad de apoyar a las administraciones en el proceso de búsqueda y selección rápida de las soluciones existentes.

Especialmente en el ámbito sanitario y de protección de la ciudadanía surgirán oportunidades para empresas altamente innovadoras. Es por ello que serán necesarios procedimientos de CPI ágiles, que permitan el beneficio a la sociedad y a las empresas que los desarrollen.

11. La colaboración de las empresas con los Centros de Investigación / Tecnológicos se ha visto incentivada con los Proyectos Cervera del CDTI. Para animar esa senda y aligerar los trámites durante este período de recuperación, se propone que se pongan a disposición de las empresas que presenten proyectos a esos programas Bonos/cheques de I+D para arrancar las colaboraciones preliminares con los centros de investigación/tecnológicos que hayan identificado como socios en sus proyectos, así como que se extienda la posibilidad de utilizar esta modalidad a empresas de cualquier tamaño.
12. El CDTI lanzó en 2018 la convocatoria de “Proyectos de demostración tecnológica” que son proyectos de desarrollo experimental que comprenden la creación de prototipos, la demostración, la elaboración de proyectos piloto, el ensayo y la validación de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados, en entornos representativos de condiciones reales

de funcionamiento, siempre que el objetivo principal sea aportar nuevas mejoras técnicas a productos, procesos o servicios que no estén sustancialmente asentados. Los proyectos pueden incluir el desarrollo de prototipos o proyectos piloto que puedan utilizarse comercialmente cuando no sean necesariamente el producto comercial final y su fabricación resulte demasiado onerosa para su uso exclusivo con fines de demostración y validación.

Dicha convocatoria no llegó a consolidarse por las numerosas restricciones que la normativa en materia de subvenciones impone. Proponemos que el CDTI analice el posible encaje de esta convocatoria bajo el Marco Temporal mencionado en el primer punto, tratando de salvar así buena parte de dichas restricciones.

13. La Agencia Estatal de Investigación en su convocatoria “Retos Colaboración” contempla ayudas destinadas a financiar proyectos de desarrollo experimental en cooperación entre empresas y organismos públicos de investigación para el desarrollo de nuevas tecnologías, la aplicación empresarial de nuevas ideas y técnicas y la contribución a la creación de nuevos productos y servicios. Por tanto, su finalidad es avanzar en la incorporación de conocimientos y resultados científico-técnicos que permitan la validación y el desarrollo precompetitivo de nuevas tecnologías, productos y servicios, a partir de actividades de I+D+I de carácter interdisciplinar e intersectorial, contribuyendo a mejorar la competitividad del tejido empresarial.

En esta convocatoria participan consorcios (sin personalidad jurídica y establecidos *ad-hoc* para ella) constituidos por organismos públicos de investigación/universidades y empresas o asociaciones empresariales sectoriales, excluyendo las AEI³.

Los organismos públicos reciben la financiación en forma de subvención, estableciendo la convocatoria que, dado su carácter público y sin ánimo de lucro, las ayudas concedidas no tienen consideración de ayudas de Estado.

Por otra parte, las empresas (entendidas como toda sociedad mercantil, independientemente de su forma jurídica) y las asociaciones empresariales sectoriales, reciben la financiación en forma de préstamo, recibiendo un importe máximo de dicho préstamo que podrá cubrir hasta el 95% del coste financiable del proyecto, respetando los límites de intensidad de ayuda con arreglo a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento UE Nº651/2014 y en la comunicación de la Comisión Europea de 3 de abril de 2020 por la que establece la modificación del Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19.

Como medida de recuperación se propone el cambio en la financiación de las empresas y las asociaciones empresariales sectoriales, pasando de las condiciones que se exigen actualmente para los préstamos, a la eliminación de la necesidad de presentar garantías por parte de los beneficiarios y a la fijación de tipos de interés cero para los años cubiertos por el

³ [Convocatoria 2019. Artículo 5 – Requisitos de las entidades solicitantes](#)

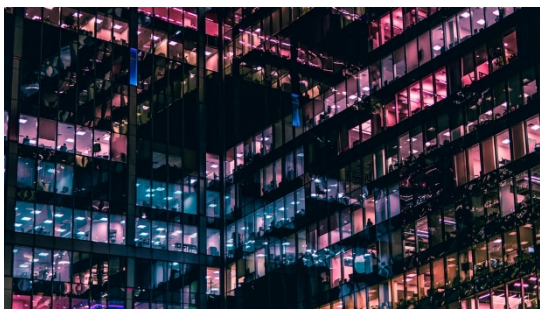
periodo de recuperación. A partir de ese momento, se aplicarían a los préstamos concedidos los tipos de interés contemplados en la Orden que cubre el programa.

14. Publicar una convocatoria extraordinaria del programa de Reindustrialización y Competitividad con un presupuesto de 2.000 M€ en la que se:
 - a) Unifiquen todos los avales en un 10%, mantengan el tipo de interés en torno al Euribor + 1, los tres años de carencia e incorpore un método de evaluación que permita tener la convocatoria resuelta antes del mes de agosto.
 - b) Retire el actual límite del 5% en mano de obra de I+D+I incorporada al proyecto, y permita copar con esta partida el 30% que actualmente está distribuido entre ingenierías externas y materiales.
 - c) Permita aportar los avales puestos a disposición de las empresas a través del ICO (también para todas las ayudas públicas).
 - d) Permita a las CCAA participar en la aportación de garantías de las empresas de su Comunidad, siendo aceptable cualquier modalidad de aval o garantía incluidas aquéllas que no sean a primer requerimiento.
15. Incrementar en un 50% la dotación para préstamos de ENISA, poniendo énfasis en el equilibrio territorial del acceso a la financiación y teniendo en cuenta las necesidades de las empresas existentes en una coyuntura financieramente complicada.
16. Al igual que en Francia y Alemania, transformar las líneas de convenio (de publicación incierta cada año) en un "fondo ENISA para startups y PYMES" abierto 365 días al año, con un fondo renovable propio y flexible para atender todo tipo de emprendimiento y Pymes innovadora.
17. Participación de ENISA en fondos privados de carácter estratégico - reindustrialización e impacto social - al objeto de generar confianza y arrastrar la participación de inversores privados en segmentos estratégicos de capital riesgo.
18. En el marco de ENISA, impulsar un programa de retos/oportunidades específico orientado a misiones estratégicas del país que mediante un análisis sistémico de las necesidades tecnológicas de nuestra sociedad e industria generadas por la crisis del COVID19, las haga más robustas ante amenazas venideras similares y permita el mantenimiento de las fortalezas industriales del Estado.
19. Lanzamiento por parte de ENISA, junto con otros ministerios, de un conjunto de fondos adicionales de 5M€ destinados a segmentos específicos del emprendimiento, como el femenino, el rural, el cultural, el turístico, entre otros.
20. Poner límites temporales cortos a los diferentes plazos administrativos para que los Ministerios, el CDTI y las Administraciones Autonómicas resuelvan, de manera ágil, las solicitudes que las empresas presentan, y así puedan planificar mejor sus desarrollos innovadores. La actual perspectiva económica ha hecho que empresas renuncien a las ayudas

recibidas porque les han llegado tarde o no ven posibilidad de devolver los préstamos en los plazos establecidos en la actual normativa.

21. Impulsar el Programa de Tecnologías Habilitadoras Digitales (THD), enmarcado dentro de la Acción Estratégica Economía y Sociedad Digital (AEESD) y gestionado por la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial del MINECO, a los niveles de programas similares anteriores como el Programa Avanza, es decir, con un presupuesto anual de unos 500 M€, siendo un porcentaje importante en forma de subvención, y con mecanismos de evaluación y seguimiento menos complejos para las empresas beneficiarias. Además, se propone ampliar el alcance de la convocatoria dando cabida a proyectos más cercanos al mercado.

3. EMPLEO



El mantenimiento del tejido empresarial español, especialmente el que venía desarrollando tareas de I+D+I es, sin duda, el principal foco de interés de esta Comisión. Hacer que los empresarios, agentes dinamizadores de la creación de empleo, encuentren los mecanismos para continuar con sus tareas debe ser uno de los objetivos primarios de cualquier

decisión que se plantee en este aspecto. Esta aseveración, se debe considerar, naturalmente, extendida a su principal consecuencia: si se mantiene al empleador se debe derivar la consecuencia de la continuidad de los empleos.

Para lograr este binomio, se proponen algunas líneas que consideramos favorecerán su consecución. Somos conscientes de lo delicado que supone legislar sobre materia laboral y, por lo tanto, nuestras propuestas en este campo deben entenderse como ideas a desarrollar en detalle por los equipos especialistas en la materia y usando, para ello, las instancias que, desde hace tiempo, se han venido creando para las negociaciones entre los protagonistas.

1. Con la aparición de la crisis de la Covid-19 y la necesidad de emplear medidas de teletrabajo y otro tipo de facilidades asociadas con la digitalización, se han hecho más que evidentes las brechas de los conocimientos imprescindibles del personal empleado en muchas de las empresas españolas. Para corregir ese problema y sentar las bases de un conjunto más preparado de empleados, se propone el lanzamiento, justo al inicio del período de recuperación, de Programas bonificados a implementar por parte de las empresas que lo soliciten para sus trabajadores empleados. Estos programas de cualificación y recualificación podrían ser acordados con la participación de las tres partes, Administración Central, empresas y empleados, de forma que todos participen, en el corto plazo, en ese esfuerzo común de mejora y de las capacidades necesarias para sacar el máximo provecho a la digitalización de la sociedad.
2. Como una forma de facilitar la tarea anterior, estudiar la formulación de incentivos a la colaboración de programas formativos en innovación de entidades educativas y empresas.
3. Evaluar el impacto que tienen las bonificaciones en el impulso al empleo del personal investigador.
4. Impulso al Programa de Doctorados Industriales y al programa Torres Quevedo, en condiciones revisadas desde la experiencia de los últimos años. Este mecanismo de llevar el conocimiento de las universidades a las empresas está siendo utilizado de forma limitada hasta el presente. Se propone que en este período de recuperación se enfatice la conveniencia de incrementar la cooperación entre ambos mundos.

5. Impulso a los programas de formación profesional dual. Este programa formativo ha demostrado ser de utilidad para aflorar el talento y su retención en sectores industriales. No se debe olvidar que este programa está especialmente concebido para profesionales jóvenes, que es la franja que contribuye más a la tasa de desempleo español.

6. Durante la crisis sanitaria se ha observado la importancia del mantenimiento de una industria manufacturera fuerte y especialmente aquella que es intensiva en I+D+I. Tras la crisis sanitaria, la creación de puesto de trabajo de alto valor añadido y el desarrollo de una economía sólida requerirán la adopción de fórmulas de colaboración público-privada que garanticen el mantenimiento del esfuerzo innovador y tractor de este tipo de industria.

4. FISCALIDAD



Los mecanismos fiscales de apoyo a las empresas son, por sus características, los que más incidencia tienen en las decisiones empresariales. Por su carácter recurrente, y cuando gozan de un alto grado de seguridad jurídica, condicionan fuertemente las expectativas racionales de la Empresa, ya que pueden definir un contexto de ventaja competitiva a largo plazo. Sin embargo, los actuales mecanismos fiscales disponibles en España

inciden mayoritariamente en la tesorería de la empresa en el largo plazo.

Las 9 medidas que reclama CEOE pretenden mejorar la eficacia del actual sistema fiscal de apoyo a la I+D+I ante las actuales circunstancias provocadas por la COVID-19, para conseguir un objetivo escalonado: aumentar la liquidez en la empresa, potenciar las actividades de I+D+I, acelerar el crecimiento empresarial, y crear más y mejor empleo.

Mejorar la seguridad para las empresas

Un mecanismo fiscal que no es seguro, que está sometido a la interpretación posterior de la Agencia Tributaria, incluso cuando previamente ya había sido autorizado por un Ministerio, mina la confianza empresarial, y por tanto disminuyen las expectativas en el largo plazo y se crea menos empleo.

1. Mejorar la seguridad jurídica de los **certificados oficiales de deducibilidad** de un proyecto empresarial de I+D+I (IMV)
 - a) Los **informes que emite el Ministerio de Ciencia e Innovación** deber ser vinculantes para la Agencia Tributaria, tanto en el calificativo fiscal como en el importe del proyecto. Actualmente sólo lo son en el calificativo y esa inseguridad resta mucho valor, y mina la confianza de la empresa.
 - b) Igualmente, los **Certificados que emite el CDTI** con el mismo fin, deben auditar la ejecución del proyecto, no pueden solo hacer referencia al contenido previsto antes de empezar el proyecto.
2. Con el mismo fin de aumentar la seguridad jurídica del incentivo, solicitamos rebajar la exigencia de **adscripción en exclusiva de la mano de obra a la actividad de I+D** para permitir a la empresa acogerse a la deducción adicional por personal investigador del 17% en la cuota del Impuesto sobre Sociedades. Debe darse un margen, por ejemplo, estar adscritos en un 85% a actividades de I+D en vez del 100%, favoreciendo así la contratación de investigadores cualificados y flexibilizando los requisitos para que la entidad pueda responder con estos recursos a urgencias tácticas, tan necesarias en la recuperación económica.

Dinamizar los mecanismos fiscales

3. Mejorar las condiciones de la deducción por **Innovación Tecnológica**, aumentando la deducción por IT al 15%. En un marco regulatorio tan exigente a nivel de I+D como el que tenemos, y teniendo presente que la mayor parte del I+D que hacen las empresas se puede encuadrar únicamente como IT desde el punto de vista fiscal, esta medida ayudaría a mejorar los retornos para las compañías y a favorecer el desarrollo de proyectos de primer nivel por empresas españolas.
4. Ampliar el calificativo fiscal de I+D a los proyectos de **software que incorporen Inteligencia Artificial** (artículo 35 del TRLIS). El actual tratamiento fiscal para los proyectos de desarrollo de software no da una adecuada cobertura a los proyectos de Inteligencia Artificial. Se les excluye de un calificativo de I+D en las deducciones fiscales, equiparando el incentivo al del desarrollo de un software tradicional, cuando evidentemente la asunción de riesgo y el carácter disruptivo es claramente diferente. Igualmente, en el incentivo fiscal por cesión de tecnología, se mantiene la obligatoriedad de ser un software registrado; requisito alejado de la realidad de estos proyectos.
5. Hacer compatible para todas las empresas, y no sólo para las PYMES con sello innovador como ocurre en la actualidad, las **bonificaciones a la Seguridad Social del personal de I+D+I** con las deducciones fiscales de I+D+I en el Impuesto sobre Sociedades.
6. Recuperar la reducción de tributación en el Impuesto de Sociedades por **cesión de intangibles (Patent Box)**. Volver a poner de aplicación el incentivo fiscal asociado a la facturación de intangibles (*Know How*, procesos de negocio, etc.) de tal manera que internacionalmente tengamos una ventaja para afrontar el mercado externo, e internamente dinamicemos la colaboración tecnológica entre empresas.

Inyección de liquidez en las empresas

Los mecanismos de **monetización de las deducciones fiscales** puestos en marcha en 2013 no dan respuesta a las necesidades provocadas por la COVID-19, y sus requisitos de aplicabilidad imposibilitan su uso por las empresas.

7. Flexibilización de los actuales requisitos y compensación inmediata de los créditos tributarios por I+D+I, según lo establecido en el Art. 39.2. de la LIS.

El Artículo 39.2. de la LIS, establece la posibilidad de que, aquellas entidades que realizan un considerable esfuerzo en I+D+I, puedan aplicar sin límite o solicitar un abono de la deducción generada.

Según datos facilitados por la Agencia Tributaria a través del Portal de Transparencia, en el ejercicio fiscal 2018, 627 entidades solicitaron esta opción, siendo la cifra aplicada sin límite de 99.752.078,18. € (912 declarantes). Sin embargo, la cifra de deducción generada para este ejercicio asciende a un total de 507.767.552 € (6.477 declarantes).

Ante la situación de extrema necesidad de liquidez, la flexibilización de los requisitos para poder ejercitar esta opción, así como la compensación inmediata de estos créditos, permitiría relajar a corto plazo la situación de déficit de liquidez grave de nuestras empresas. Cabe destacar, que se trata de créditos ya constituidos y generados por las empresas intensivas en I+D+I, con lo que no supone un aporte adicional de presupuesto por parte del Estado.

Para ello, se propone:

- Eliminación de la carencia de un año para poder aplicar esta opción, establecida en el Art. 39.2.a) de la LIS.
- Eliminación del descuento del 20% del importe abonado o aplicado sin límite, establecido en el Art. 39.2.d) de la LIS.
- Tramitación acelerada de la devolución de estos créditos tributarios por I+D+I solicitados por el contribuyente, tal como ya han hecho países como Francia, Rumania, Indonesia, Bosnia y Herzegovina, sin tener que esperar a la presentación del Impuesto sobre Sociedades.
- Eliminación de las limitaciones existentes en la aplicación de estas deducciones, pudiendo en todos los casos aplicar el 100% de las deducciones generadas, al menos para el ejercicio fiscal 2018 (último ejercicio sobre el que se puede aplicar lo dispuesto en el Art. 39.2. de la LIS teniendo en cuenta la carencia de un año), y el ejercicio fiscal 2019. EE.UU. o Eslovaquia, por ejemplo, ya han optado por flexibilizar los límites de compensación de bases imponibles negativas.
- Flexibilización de los criterios de mantenimiento de plantilla, establecidos en el Art. 39.2.b), no teniendo en cuenta para el cálculo de la misma el período de Estado de Alarma, en el que muchas empresas han tenido que aplicar ERTE por fuerza mayor.

De acuerdo con los datos de la Agencia Tributaria para el ejercicio fiscal 2018, este tipo de medidas permitirían generar liquidez a nuestras empresas innovadoras, por un valor máximo aproximado de unos 400 M€.

Potenciar la relación entre los Organismos públicos de Investigación, las universidades, los Centros Tecnológicos y la empresa

8. La colaboración entre la Empresa y los Organismos públicos de Investigación, las universidades y los centros tecnológicos es un canal altamente dinamizador de la innovación empresarial. Dada la actual situación comparativa de nuestro ecosistema, potenciar esta relación conllevaría rendimientos exponenciales en términos de competitividad y consecuentemente de recaudación (numerosos estudios constatan la relación entre el EBITDA y estas colaboraciones). Es necesario recuperar en la deducción de I+D+I, la prima del 20% por la contratación de los organismos de investigación de la Unión Europea. Es

fundamental, hacer extensible esta prima a la contratación en todo el territorio de la Unión Europea por cuatro motivos:

- a. En el pasado, la UE requirió a España la retirada de esta prima por estar circunscrita en exclusiva al territorio español.
- b. Alentar la competencia de los organismos de investigación españoles con las europeas redundará necesariamente en el aumento de sus exigencias competitivas.
- c. Las empresas españolas dispondrán de un mayor abanico de soluciones tecnológicas para su innovación.
- d. La contratación de los organismos de investigación europeo puede beneficiar la captación de fondos europeos que incentivan la colaboración entre Estados Miembros.

Potenciar el registro en España de la propiedad industrial

9. Hacer extensible a los gastos inherentes al registro de la propiedad industrial y a la Certificación ENAC del proyecto de I+D+I, el calificativo directo de Innovación Tecnológica, cuando dichos gastos no sean directamente incorporados a un proyecto con calificativo de I+D, tal y como el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (TRLIS) otorga a los gastos de Certificación ISO 9000 en el artículo 35, 4.º.

Algunas de estas medidas transitorias simplemente recuperan el marco legal anterior, que funcionó y fue esencial para la salida de la crisis del 2008, es el caso de las medidas 1a, 6 y 8. El resto pretenden actualizar los mecanismos existentes a las necesidades empresariales en el periodo de recuperación económica, priorizando la creación de empleo estable.

5. MACROPROYECTOS TRACTORES



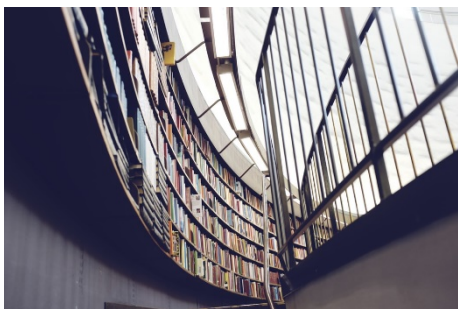
Los **macroproyectos** tractores que CEOE ha definido a lo largo de los últimos meses son un buen ejemplo de la muy necesaria colaboración público-privada. El objetivo de estos proyectos es situar a España en una posición de ventaja competitiva internacional y, para ello, se han de procurar capacidades estratégicas que sean de primer nivel mundial.

Con los macroproyectos se persigue transformar el esquema industrial tradicional español y si bien el plazo para su consecución va mucho más allá del periodo de recuperación del que se ocupa este documento, no cabe duda alguna que los dos años en los que se deben arrancar se han de dar en condiciones excepcionales, para los cuales creemos imprescindibles que se den las siguientes premisas:

1. Definición de un adecuado sistema de gobernanza, que implementen la necesaria colaboración público-privada.
2. Su encaje en los presupuestos tanto de adquisiciones públicas como de financiación e incentivos a la I+D+I (con la nueva Estrategia Española de Ciencia Tecnología e Innovación como referencia).
3. El acompañamiento regulatorio y normativo que dé cabida a estos nuevos instrumentos sorteando las ya habituales restricciones de las normas que rigen las prácticas público-privadas en España.

Su despliegue debe contemplar un marco temporal amplio (por ejemplo, cinco años) y debe contemplarse un análisis de su sostenibilidad posterior. Para su puesta en marcha es necesario el soporte político al más alto nivel, que designe inmediatamente entidades públicas que lideren su implementación y que aglutinen a los actores públicos y privados relevantes y representativos para proceder al establecimiento de un Plan Director de cada proyecto y unos mecanismos de gestión.

6. REGULACIÓN



La I+D+I en España está dispersa en múltiples centros de decisión, distribuida por los diferentes Ministerios y adicionalmente en las interpretaciones que de esas competencias han hecho las 17 Comunidades Autónomas. Por ello, la capacidad de tratar de proponer mejoras en ese entramado tan complejo excede del objetivo de este documento y de sus plazos temporales.

Nos tenemos, por lo tanto, que ceñir a proponer alternativas que afectan de forma global al conjunto de actores que se mueven en este ecosistema. Proponemos que se tengan en cuenta, de forma muy concentrada, los siguientes asuntos.

1. Desde el año 2015 y tras la publicación de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, penden sobre los principales financiadores de la I+D+I española (CDTI, ICEX, ENISA, etc.) serias amenazas para el desempeño de su función. En la publicación de la citada Ley se contempló un periodo transitorio de cuatro años que se ha visto prorrogado el año 2019, durante el cual esos agentes debían modificar sus modos de operación para ajustarse a la Ley. De cumplirse dichas exigencias, los principales agentes que se rigen en estos momentos por el derecho privado en sus relaciones con la financiación empresarial perderían, de forma casi total, su función de incentivación de la I+D+I privada.

Por tanto, se pide que se revise dicha Ley para que se respeten las fórmulas por las que las agencias más eficaces en la financiación de la I+D+I privada mantengan esas reglas, añadiendo las cláusulas que sean precisas para garantizar el más estricto control de los fondos públicos dedicados a este fin.

2. A nivel autonómico, las 17 Comunidades han ido lanzando sus Entidades Públicas para potenciar las actividades de Innovación en sus territorios. En este sentido, y para facilitar el enorme esfuerzo de todas las Administraciones involucradas en el periodo de recuperación, y en el pleno respeto de sus respectivas capacidades normativas, se propone que, de forma acordada, se convoquen los órganos políticos de todas esas entidades para coordinar las actuaciones, evitando las repeticiones innecesarias, duplicaciones involuntarias, etc. Una mayor coordinación buscando cubrir de forma muy precisa las labores que lleven a que ninguna empresa pare su actividad de I+D+I en el territorio español será, sin duda alguna, muy eficaz y, además, establecerá una mecánica operativa que no ha sido frecuente en el período anterior a esta crisis.
3. La Ley General de Subvenciones 38/2003, que define el contorno de la mayoría de los instrumentos de apoyo a la financiación pública de la I+D+I privada, es, a juicio de la inmensa mayoría de actores del Sistema, una barrera para el progreso de la I+D+I en España. Es difícil afrontar, en el escenario del período de recuperación, cuando estaremos insertos en tareas muy prioritarias, el objetivo imprescindible de reelaborar esa Ley que es una mordaza para el crecimiento de la I+D+I público-privada. No obstante, sí se deberían identificar aquellos

elementos que impiden el desenvolvimiento de las actividades empresariales. En este escrito se dan algunos ejemplos de materias que podrían servir para ilustrar los casos a los que nos estamos refiriendo.

- Uno sería la modificación del mal llamado “efecto incentivador” que, en los tiempos actuales, con los ritmos a los que se desarrollan las novedades tecnológicas en las empresas, no encaja para nada con los plazos que las agencias públicas se ven obligados a tomar para cumplir con los requisitos implícitos en la citada Ley.
- Otros serían determinados aspectos relativos a los Centros Tecnológicos, habida cuenta del papel que juegan en el sistema de I+D+I y de la especial naturaleza de la relación entre éstos y las empresas. En este sentido, resulta crucial y urgente contemplar un régimen específico en la normativa sobre subvenciones para la subcontratación de los Centros Tecnológicos por las empresas, en particular, por empresas que forman parte del patronato de los Centros, eliminando las barreras actualmente existentes, las cuales están pensadas para otro tipo de realidades y entidades. En concreto, la subcontratación de Centros Tecnológicos por empresas de su patronato no debe estar prohibida ni sometida a autorización, ni a justificación bajo criterio de costes, tal y como actualmente exige la referida normativa sobre subvenciones, en concreto, lo relativo al artículo 29.7.d) de la Ley General de Subvenciones y el artículo 68.2 de su Reglamento, entre otros motivos, por ausencia de vinculación o control efectivo entre las mismas. Asimismo, debería considerarse, a la hora de aplicar los actuales requisitos de subcontratación, la especialización de los Centros Tecnológicos, la cual supone en la mayoría de los casos la ausencia de alternativa o competencia para realizar las tareas objeto de subcontratación.

En definitiva, debería abordarse un cambio de normativa sobre de las subvenciones atendiendo a la especial naturaleza de los Centros Tecnológicos (entidades sin ánimo de lucro y sin control efectivos por sus empresas patronas), así como a su papel en la cadena de la I+D+I, en particular, como agente intermediario entre el desarrollo de la investigación y su aplicación al mercado a través de las empresas. En estos momentos, ya se están produciendo perjuicios derivados de la actual regulación, en forma de pérdida de proyectos en convocatorias abiertas.

Se propone, por tanto, la modificación de la Ley General del Subvenciones para subsanar aquellos aspectos más lesivos para su adaptación a los tiempos que correrán durante el período de recuperación, y para ello recurrir a las modalidades legislativas que sean de más rápida aprobación por las Cortes.

4. En lo que respecta soluciones tecnológicas innovadores, y teniendo en cuenta el importante valor y utilidad que aporta la normalización como elemento facilitador de la transmisión de innovación y de seguridad, la Administración debe garantizar una respuesta uniforme (tanto a nivel nacional como europeo), ágil y proactiva en los procesos de demostración/validación industrial de tecnologías innovadoras, habilitando una alternativa razonable para la prueba de soluciones tecnológicas “NO homologadas”. Este aspecto es muy importante especialmente en el campo del medio ambiente y en la economía circular.

7. EUROPA



Esta inmersión en la crisis de la COVID-19 ocurre en el momento crucial en que la Comisión Europea negocia con los estados un acuerdo para la financiación del *Multiannual Financial Framework* (MFF), el presupuesto de la CE para los próximos 7 años (2021-2027). Con planes para incluir un “*recovery package*” para aminorar el gran impacto económico inevitable producido por la presente crisis de la pandemia, aún permanece una

incógnita el resultado de las negociaciones sobre la financiación del presupuesto del MFF y el retraso que pueda causar en la asignación de presupuestos de los programas y/o la posible prórroga del actual programa H2020.

La posición de las empresas es favorable a que la respuesta para la recuperación económica frente a la crisis de la COVID-19 se despliegue lo más rápidamente posible y en particular que tenga un enfoque muy claro en la reactivación de la industria y las cadenas de valor industriales.

Las ayudas y rescates financieros de empresas y sectores pueden vincularse con el Pacto Verde Europeo, de modo que se articulen para contribuir también a una transformación de sectores y empresas rescatadas, en armonía con las políticas de la UE.

Esta crisis ha llegado en un momento crítico en el que se está estableciendo un nuevo Programa de la UE, y dada la importancia del apoyo a la I + D y la innovación y su efecto en la recuperación industrial, la Comisión Europea debe tomar las medidas necesarias para evitar retrasos indebidos o recortes financieros en el próximo Programa Marco *Horizon Europe* (HEU).

Es lógico pensar que la actual crisis pueda derivar en ciertos retrasos en los proyectos de los programas actuales de la Comisión Europea, incluyendo *Horizon 2020* (H2020). Cualquier medida adoptada por la Comisión Europea para congelar temporalmente o extender la duración de cualquier proyecto durante el período de esta crisis, también debe considerar a los participantes que pueden continuar con las actividades de I+D+I y tratar sus gastos correspondientes como justificables en virtud del contrato. De lo contrario, el consiguiente impacto económico durante el período de parálisis originado por la COVID-19 empeorará.

Algo que ha venido demostrando esta crisis del coronavirus es que Europa necesita recursos científicos y tecnológicos articulados capaces de ofrecer soluciones a problemas importantes y globales, articulados a través de misiones. Además, al igual que se comentaba anteriormente para España, también es necesario revisar la soberanía tecnológica en Europa en tecnologías clave que nos permitan actuar de manera autónoma, pero solidariamente, entre Estados. Por nombrar unas pocas, la inteligencia artificial, la ciberseguridad, las telecomunicaciones o toda la cadena de valor agroalimentaria han demostrado ser críticas en estos momentos, de igual manera que la capacidad de fabricación de los dispositivos médicos necesarios para afrontar la crisis médica.

Tiene todo el sentido, por lo tanto, fortalecer el I+D colaborativo y la innovación industrial destinada a proporcionar resistencia y flexibilidad a nuestros sistemas de producción para responder más rápidamente a las crisis globales, que se producirán de manera cíclica. La cooperación será vital y la industria, centros tecnológicos y universidades deben aunar esfuerzos en esta reactivación impulsada por la innovación.

La propuesta de la Comisión de presupuesto de *Horizon Europe* prevé de nuevo (al igual que en H2020) un aumento del presupuesto del Pilar 1 (investigación Básica, casi totalmente académica) muy superior al aumento del presupuesto de los Pilares 2 y 3, dedicados a la Investigación Aplicada e Innovación y en los que participan las empresas. El Pilar 2 de HEU debe ser el más importante del programa, más si cabe en este momento, ya que promueve el desarrollo de tecnologías pre-competitivas a medio plazo fruto de colaboración internacional entre empresas e investigadores, esencial para sacar frutos de los resultados de la I+D+I.

Los objetivos de desarrollo social y económico de Europa planteados de cara a HEU siguen siendo tan válidos o aún más tras la COVID-19.

Nos sumamos a las peticiones que EARTO⁴ ha realizado repetidamente con compromisos claros y ambiciosos para:

1. Priorizar las inversiones en Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) en el próximo MFF, y
2. blindar el presupuesto europeo de I+D+I para preservarlo de cualquier recorte de gastos durante todo el tiempo que dure el MFF.

Estos compromisos son esenciales para construir un futuro más seguro, más justo, más verde, más inclusivo y sostenible para las próximas generaciones, asegurando que Europa siga siendo un modelo de prosperidad económica y social. En nuestro cambiante entorno geopolítico, el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas y las cadenas de valor industrial estratégicas de Europa se ha convertido en un factor decisivo. El establecimiento de objetivos concretos de aumento de las inversiones públicas en I+D+I a nivel de la UE, nacional y regional será esencial para que tenga repercusiones para todos los ciudadanos europeos.

El CDTI está realizando una excelente labor para promocionar y facilitar a las empresas españolas su participación en proyectos europeos. Sin embargo, la preparación de propuestas que tengan posibilidades de ser aprobadas y financiadas en Europa supone un gran esfuerzo de recursos para las empresas. Ante la situación de crisis puede haber empresas que renuncien a intentar presentar proyectos europeos por no disponer de recursos suficientes o por priorizar otras actuaciones. Se propone, por tanto, que el CDTI apoye en esta carga mediante bonos que cubran buena parte de los gastos que supone presentar una propuesta (horas de dedicación y subcontrataciones). De manera similar, desde la Agencia Estatal de Investigación, se podría extender este tipo de bonos a organismos de investigación, tanto públicos como privados, de manera que puedan contar con una ayuda financiera de cara a promocionar su participación en proyectos europeos.

⁴ <https://www.earto.eu/earto-open-letter-on-the-mff-for-the-special-european-council-meeting-of-20-february-2020/>